FUNDACIÓN RAÍCES

Don Guillermo Canals Brage, con D.N.I./N.I.F. número 02.499.269-C, en su condición de Secretario de la **FUNDACIÓN RAÍCES**, con nuevo domicilio en Pº de la Castellana núm. 270, Local, 28046-Madrid, con C.I.F. G-81409757, clasificada como Fundación Benéfico-Asistencial por Orden Ministerial de fecha 28 de noviembre de 1996, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con el número 28/1020,

CERTIFICA

Que en reunión celebrada el día 7 de julio de 2023, el Patronato de la Fundación, con asistencia de todos sus miembros, adoptaron por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Cambio de domicilio social.

El Patronato acuerda por unanimidad el cambio de domicilio de la Fundación, dejando de ser el actualmente vigente, sito en la Calle de las Pedroñeras núm. 41, Local 6 izquierda (L-30), 28043-Madrid, pasando a ser el nuevo domicilio **Pº de la Castellana núm. 270, Local, 28046-Madrid.**

Asimismo, y como consecuencia de lo anterior se aprueba la modificación del Art. 4 de los Estatutos Sociales, para adaptarlos al nuevo domicilio, por lo que su redacción pasará a ser la siguiente:

"Art. 4.- Nacionalidad y domicilio.
La Fundación que se crea tiene nacionalidad española.
El domicilio de la Fundación radicará en el Pº de la Castellana núm. 270, Local, 28046-Madrid.
El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma previsto en la legislación vigente".

SEGUNDO.- Ampliación de las actividades fundacionales.

El Patronato, por unanimidad, por resultar conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines, acuerda incorporar a los fines fundacionales una nueva actividad cuyo tenor literal es el siguiente:

"Realizar actividades de sensibilización y concientización (educación al desarrollo) para promover los derechos de los chicos y chicas que la Fundación atiende y promover la mediación social transnacional (cooperación al desarrollo) como forma de apostar por una protección integral".

FUNDACIÓN RAÍCES

Consecuencia de lo anterior el Patronato aprueba por unanimidad modificar el Art. 7 de los Estatutos de la Fundación incorporando a los actualmente vigentes, bajo el epígrafe j), la actividad más arriba reseñada por lo que la redacción final y completa de dicho artículo pasa a ser la siguiente:

"Art. 7.- Actividades fundacionales La Fundación, para la consecución de sus fines, puede realizar las siguientes actividades:

a) Apoyar la infraestructura necesaria para la convivencia y manutención y jóvenes necesitados de ella por estar abandonados, desatendidos, maltratados, etc.

b) Subvencionar, así mismo, la creación de puestos de trabajo con el que los jóvenes puedan ir cubriendo sus necesidades y enseñar a otros, así como la infraestructura en personas (monitores, etc.) inmuebles y útiles necesarios para la puesta en marcha de estos trabajos. Los jóvenes deben conseguir la emancipación personal y laboral.

c) Ayudar, cuando sea necesario y posible, a los jóvenes en vías de una emancipación definitiva.

d) Subvencionar igualmente las actividades necesarias (creación de recursos educativos y ocupacionales) para la formación integral de los niños y jóvenes, nacionales e inmigrantes, así como de educadores, profesionales y padres.

e) Ayudar, a niños y jóvenes privados de libertas, para cubrir sus necesidades mínimas.

f) Financiar a otras entidades o grupos formados en los barrios para que puedan llevar a cabo la tarea de apoyo y motivación entre los niños y jóvenes así como entre sus familias, de una manera desinteresada.

g) Atender, psicológica, jurídica y asistencialmente a los menores, jóvenes y sus familias; nacionales e inmigrantes.

h) Atender a la población inmigrante, en su proceso de regularización, fomentando su integración en la sociedad, realizando una labor de apoyo y acompañamiento.

i) Informar y sensibilizar a la sociedad de los problemas relativos a la infancia y juventud marginadas o excluidas, para suscitar la solidaridad y el compromiso entre los ciudadanos.

j) Realizar actividades de sensibilización y concientización (educación al desarrollo) para promover los derechos de los chicos y chicas que la Fundación atiende y promover la mediación social transnacional (cooperación al desarrollo) como forma de apostar por una protección integral".

TERCERO.- Delegación de facultades.

El Patronato acuerda por unanimidad facultar a la Presidente, Doña Lourdes Reyzábal González-Aller, y al Secretario, D. Guillermo Canals Brage, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante notario de su libre elección a fin de elevar a públicos los acuerdos anteriormente adoptados, realizando las notificaciones que procedan y ejecutando cuanto fuere menester hasta conseguir su inscripción en los Registros públicos correspondientes.

FUNDACIÓN RAÍCES

Y para que así conste, expido la presente Certificación a los efectos oportunos.

En Madrid, a 7 de julio de 2023.

Vº.Bº. Doña Lourdes Reyzábal González-Aller

Presidente Fundación Raíces

Fdo. Don Guillermo Canals Brage

Secretario Fundación Raíces

HG4819296

11/2022

APLICACIÓN ARANCEL DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª Ley 8/1989
-DOCUMENTO SIN CUANTÍA-

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. Y PARA LA SOCIEDAD OTORGANTE, LA LIBRO, SOBRE SIETE FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO PARA USO EXCLUSIVO DE DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE HG, NÚMEROS 4819302, LOS CINCO ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE Y EL DEL PRESENTE, QUE SIGNO, FIRMO Y RUBRICO EN MADRID, A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
02841939